

DOCUMENTOS DE
TRABAJO AREANDINA
ISSN: 2665-4644

Facultad de Ciencias Jurídicas,
Sociales y Humanísticas
Seccional Pereira



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y EL CRECIMIENTO DEL HÁBITO DE LEER

JORGE LUIS MORALES ARANGO
SEBASTIÁN TUMAL FORERO
JUAN JOSÉ GALLEGU RUIZ
MARGARITA MARÍA SERNA ÁLZATE



Las series de documentos de trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina se crearon para divulgar procesos académicos e investigativos en curso, pero que no implican un resultado final. Se plantean como una línea rápida de publicación que permite reportar avances de conocimiento generados por la comunidad de la institución.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y EL CRECIMIENTO DEL HÁBITO DE LEER

Jorge Luis Morales Arango
Sebastián Tumul Forero
Juan José Gallego Ruiz
Margarita María Serna Álzate

Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales
y Humanísticas
Fundación Universitaria del Área Andina
Seccional Pereira

Cómo citar este documento:

Morales, Arango, J. L., Tumul Forero, S., Gallego Ruiz, J. J. y Serna Alzate, M. M. (2018). Proyecto de acuerdo municipal para el desarrollo de bibliotecas públicas y el crecimiento del hábito de leer. *Documentos de Trabajo Areandina* (1). Fundación Universitaria del Área Andina. <https://doi.org/10.33132/26654644.1402>

Resumen

En este documento, se presenta el proyecto de acuerdo municipal para el desarrollo de bibliotecas públicas y el crecimiento del hábito de leer en Pereira (Risaralda), en el marco del Plan de desarrollo municipal 2016-2019. Pereira, capital del eje. El Estado colombiano en su política de lectura y bibliotecas quiere permitir y asegurar las posibilidades de acceso de toda la población colombiana a la lectura, la información y al conocimiento, sin discriminaciones de ningún tipo, y que garantice para las generaciones presentes y futuras la reunión, conservación, control y divulgación de su patrimonio bibliográfico y documental en los diferentes soportes, para el conocimiento y memoria del país, de su historia y de su cultura. Por esto, este plan tiene la intención de buscar crear la red de bibliotecas públicas comunales del municipio de Pereira, tener una infraestructura municipal adecuada en términos de accesibilidad y recursos completos, como apoyo al desarrollo social, que permita tener una cultura sólida para la construcción de una sociedad más justa, participativa, equitativa e incluyente.

Palabras clave: bibliotecas públicas, formación cultural, política de lectura, políticas públicas Pereira, promoción de lectura.

El alcalde de Pereira

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, para que el Concejo de la ciudad de Pereira, bajo las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, en el numeral 4, la Ley 136 de 1994 y el decreto Ley 1333 de 1986.

Preámbulo

Con el cual se estimula la participación de la población pereirana, se invierte en el fortalecimiento de la biblioteca pública del municipio y se ejecuta la construcción en las comunas y corregimientos más alejados de los centros culturales de la ciudad.

Exposición de motivos

Antecedentes

Situación actual y problemática

El sector de bibliotecas en el país es sumamente prolífico. En los últimos años, las bibliotecas (públicas, especializadas, universitarias y escolares) se han consolidado como centros de información y servicios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, a enriquecer la cultura ciudadana y a propiciar el diálogo, el intercambio, la interacción y la cooperación. Uno de los grandes retos del sector de las bibliotecas en el país (públicas, especializadas, universitarias y escolares), es lograr una *cobertura nacional y adecuarse a los avances tecnológicos en la informática y la telemática*, para ofrecer servicios acordes con las demandas del país.

El Estado colombiano tiene la necesidad de definir una política de lectura y bibliotecas que permita asegurar las posibilidades de acceso de toda la población colombiana a la lectura, la información y al conocimiento, sin discrimi-

Son también espacios propicios para afianzar el gusto por la lectura y la escritura, para el encuentro de las comunidades alrededor de sus temas de interés...

naciones de ningún tipo, y que garantice para las generaciones presentes y futuras la reunión, conservación, control y divulgación de su patrimonio bibliográfico y documental en los diferentes soportes, para conocimiento y memoria del país, de su historia y de su cultura. En el mundo actual, el desarrollo y vigencia de una sociedad y de sus individuos depende, en gran medida, de la posibilidad de participar, con producción y acceso, de las redes globales de información y conocimiento. Las bibliotecas públicas juegan un importante papel en este proceso y este papel puede llegar a ser definitivo en un país en desarrollo como el nuestro. Las bibliotecas se convierten así en centros fundamentales para la formación y el crecimiento intelectual y cultural de los colombianos. Son también espacios propicios para afianzar el gusto por la lectura y la escritura, para el encuentro de las comunidades alrededor de sus temas de interés y para que tengan un sitio que les permita valorar, conservar y dar a conocer su cultura y su memoria.

Varios sectores sociales, tanto en el área urbana como rural de la ciudad, con falta de oportunidades de formación cultural; que no tienen la posibilidad de desplazarse hasta donde se realizan actividades culturales, por dificultades económicas o limitantes de tiempo; carencia de espacios adecuados para desarrollar procesos de formación cultural en diferentes sectores estratégicos del municipio; frente a la demanda por parte de la población para acceder a los procesos de formación que cuenten con infraestructura cultural en unas áreas específicas que requieren inversiones para el mantenimiento y fortalecimiento de los sitios de reunión públicos.

Conexidad del proyecto con el Plan de Desarrollo “Pereira Capital del Eje”

En el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 se plantea el análisis de cierre de brechas en la educación y cul-

En la Constitución Política de Colombia (1991), la cultura se expresa como un elemento estructurante del nuevo orden jurídico de la Nación, lo cual representa un avance valioso en cuanto al reconocimiento de los derechos culturales.



tura donde se especifica los esfuerzos que debe unir la administración para equiparar los niveles alrededor del resto del país, es entonces donde se propone una estrategia de cobertura y calidad. Se pretende tener una infraestructura municipal adecuada en términos de accesibilidad y recursos completos, como apoyo al desarrollo social, que permita tener una cultura sólida para la construcción de una sociedad más justa, participativa, equitativa e incluyente.

Justificación jurídica

En la Constitución Política de Colombia (1991), la cultura se expresa como un elemento estructurante del nuevo orden jurídico de la Nación, lo cual representa un avance valioso en cuanto al reconocimiento de los derechos culturales. Varios de sus artículos son contundentes en el reconocimiento que se le da a la cultura. De igual manera, la educación es siempre respaldada y exigida por la Constitución, pues en toda la normatividad es siempre catalogada como un derecho fundamental, dándole una superioridad jerárquica recalcada en todo momento, ya que no solo se habla de educación al momento de hacer referencia a ella, sino que también se hace alusión de su aplicación, de la obligación que tiene el Estado con su pueblo de ser proporcionada, tanto a los jóvenes estando en su derecho a la formación y desarrollo integral, como a los adultos mayores que aun desean aprender más, desde las personas que se encuentran en la ciudad con facilidad de acceso a esta, hasta los agrarios y personas ubicadas en el campo que deben y tienen el derecho a su educación. La construcción de una ciudadanía democrática cultural y plural tiene sentido especial en un país que está pasando la página del conflicto armado que considera el reconocimiento de la

La Ley de Bibliotecas Públicas Ley 1379 de 2010 define los instrumentos técnicos, financieros e institucionales, así como los espacios de planeación y coordinación necesarios para que las bibliotecas presten servicios básicos y complementarios.

dimensión cultural y la participación de los agentes sociales en un proyecto colectivo de Nación como construcción permanente desde lo cultural. En esta dirección se ha propuesto una ciudadanía activa en la relación con lo público, en la cual Estado y sociedad civil establecen de manera constante una relación dialógica. Además, otorga al municipio las facultades necesarias para promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de la ciudad.

La Ley de Bibliotecas Públicas Ley 1379 de 2010 define los instrumentos técnicos, financieros e institucionales, así como los espacios de planeación y coordinación necesarios para que las bibliotecas presten servicios básicos y complementarios. Estos servicios contemplan la diversidad y las características culturales, étnicas y sociales de cada municipio y departamento del país, y sirve para que las bibliotecas cuenten con dotaciones e infraestructura acordes a los requerimientos técnicos mínimos, definidos según la categorización legal de municipios y en la cual los servicios básicos sean gratuitos. Además, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, con respecto a las bibliotecas, establece que

Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal considerarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se presentan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley 98 de 1993 señaló que,

La creación, funcionamiento y sostenimiento de las Bibliotecas Públicas deberá formar parte del equipo urbano de la comunidad. Los gobiernos departamentales,



alcaldías distritales y municipales, tomarán las providencias del caso para que todas las entidades territoriales cuenten con bibliotecas públicas necesarias para atender las necesidades de educación, ciencia, cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes en las áreas urbana y rural.

Cabe resaltar que, la Corte Constitucional en la sentencia T-743/13 manifiesta que, “la dimensión de accesibilidad protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad o, dicho de otra manera, la eliminación de cualquier forma de discriminación que pueda obstaculizar el acceso al mismo”. Es así entonces que este tipo de iniciativas pueden mejorar las condiciones de los niños, jóvenes y adultos de la ciudad con una serie de dificultades, con el fin de que puedan desarrollar íntegramente este derecho que por Constitución posee una función social.

IMPACTO:

Las bibliotecas públicas que se construirán en las comunas de la ciudad garantizarán el acceso, la cobertura a la educación y a los programas culturales ofrecidos por la Secretaría Cultural de Pereira. Este tipo de acciones mejorarán la calidad de vida de la población beneficiaria e influirán de manera positiva. A continuación, las comunas donde se realizaría la construcción de las Bibliotecas, estas fueron seleccionadas según su necesidad y distancia de los centros culturales de la ciudad.

Las bibliotecas públicas que se construirán en las comunas de la ciudad garantizarán el acceso, la cobertura a la educación y a los programas culturales ofrecidos por la Secretaría Cultural de Pereira.

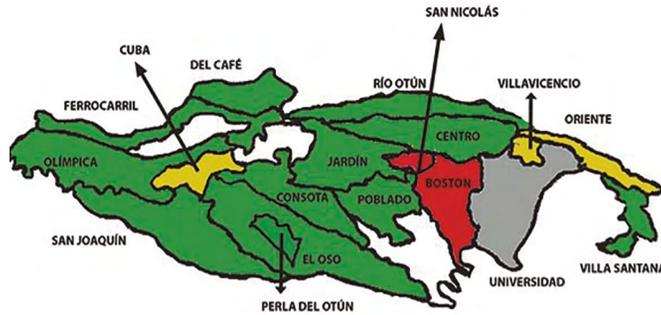


FIGURA 1. COMUNAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA DONDE SE CREARÁN BIBLIOTECAS.

Fuente: elaboración propia.

Hacen parte del municipio los corregimientos de Alta-gracia, Arabia, Caimalito, Cerritos, La Florida, Puerto Caldas, Combia, La Bella, Estrella-La Palmilla, Morelia, Tribunales. La mayoría de estos corregimientos contarán con un centro cultural bibliotecario de alta calidad para sus habitantes.

Fundamentación de orden técnico

El municipio de Pereira cuenta con una serie de recursos dispuestos en su plan de desarrollo, pero además el proyecto fue presentado al Ministerio de Cultura en alianza con el fondo Findeter el 27 de febrero de 2018, cuyo objeto es: “La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional entregados por el Gobierno Nacional”.

El proyecto se desarrollará en dos fases:

Fase 1. Interventoría a estudios y diseños: esta etapa contempla la interventoría a la revisión de todos los estudios técnicos y diseños para la construcción de las bibliotecas públicas, según diseños entregados por la Secretaría de Cultura en colaboración del Ministerio de Cultura.

Fase 2. Interventoría a obra: contempla la interventoría a la construcción de las obras y puesta en funcionamiento de las bibliotecas.

Las bibliotecas tendrán como sedes los siguientes barrios o comunas: Comuna del Café y Combia (1); Camalito, Cerritos y Puerto caldas (2); Altagracia y Arabia (3); Estrella y Morelia (4); Villa Santana y La Florida (5); en predios de propiedad del municipio según escritura pública de la Notaría Tercera del Círculo de Pereira; la cual fue radicada el 15 de febrero de 2018.

Recursos financieros aproximados

Se espera construir cinco (5) bibliotecas comunales, con un valor total de inversión estimado de \$ 395 000 000 millones de pesos, estos serán aportados en un 40 % por la Administración Municipal (\$ 158 000 000) y el 60 % restante por el Ministerio de Cultura Nacional (\$ 237 000 000). Además, el municipio garantizará su mantenimiento mensual por \$ 781 242 000 millones de pesos garantizando puestos de trabajo directo y de las mismas personas de estas comunidades.

Dichos recursos serán gestionados y distribuidos de manera específica a cada biblioteca por la Secretaría Cultural de Pereira según lo autorizado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 para la cultura.

Dichos recursos serán gestionados y distribuidos de manera específica a cada biblioteca por la Secretaría Cultural de Pereira según lo autorizado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 para la cultura.

Proyecto de acuerdo N° _____ de _____

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 8 de 2014:

Artículo primero. Créese la red de bibliotecas públicas comunales del municipio de Pereira, cada una tendrá un nombre distinto según su corregimiento o comuna específica:

- » Biblioteca del Café.
- » Biblioteca Unida de Puerto Caldas.
- » Biblioteca Unida de Altagracia.
- » Biblioteca Unida de Morelia.
- » Biblioteca Unida de La Florida.

Parágrafo: las Bibliotecas Públicas Comunales contarán con el apoyo y asesoría de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, cuyo ente coordinador es la Secretaría de Cultura, a través de la Subdirección Operativa de la Biblioteca Pública Municipal Ramón Correa Mejía.

Artículo segundo. Las Bibliotecas Públicas Comunales que se crearán pertenecerán a la estructura administrativa de la Secretaría de Cultura, quien se responsabilizará y velará de la adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente de estos sitios.

Artículo tercero. Dichas Bibliotecas tendrán las siguientes funciones:

- » Conocer por medio de informes y encuestas las necesidades o expectativas de la comunidad con la conformación de estas Bibliotecas y ofrecer respuesta a dicha información o necesidad.

- » Prestar una serie de servicios culturales y educativos a la comunidad.
- » Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos, obras de teatro, musicales y películas, ya sea en la biblioteca o en sitios de esparcimiento de la comunidad.
- » Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, principalmente en niños y niñas, partiendo de la base de que en los primeros años cuando se desarrollan las habilidades, intereses y hábitos de lectura por medio de la creación de programas extra clase con las instituciones educativas más cercanas y beneficiarias del proyecto.
- » Motivar e incentivar a los líderes comunales para la participación en actos culturales de sus vecindarios, con el fin de crear lazos de familia y vecinales.
- » Realizar jornadas con organizaciones sociales activas que deseen enseñar a niños, adultos y demás personas sobre materias fundamentales.
- » Crear una narrativa trimestral de la FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) en cada biblioteca, además de un archivo multimedia que se publicará en redes sociales en la página principal de la Biblioteca Ramón Correa Mejía.
- » Fomentar el sentido de pertenencia por las tradiciones culturales del municipio, la historia de los convites de la ciudad, el gentilicio y el amor a los símbolos patrios y regionales.
- » Elaborar anualmente el Plan de Acción de la Biblioteca Pública de acuerdo con las necesidades de la comuni-

dad, con la dirección de la Biblioteca Ramón Correa Mejía y de la Secretaría de Cultura.

Artículo cuarto. La Administración Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal priorizarán alternativas para hacer y ejecutar recursos suficientes en el presupuesto general y en los adicionales, para garantizar a las Bibliotecas Públicas Comunales el desarrollo necesario a partir de la aprobación de este proyecto.

Artículo quinto. La Secretaría de Cultura dotará de todo lo necesario a dichas Bibliotecas y velará que la Biblioteca Ramón Correa Mejía haga llegar los materiales suficientes.

Artículo sexto. El personal de la Biblioteca deberá reunir los requisitos del perfil y funciones del bibliotecario público que establece la Ley de Bibliotecas Públicas, creada por el Ministerio de Cultura en su programa Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo séptimo. Cada Biblioteca Comunal contará con un “Bibliomóvil” este tendrá la función económica y dinámica para llevar libros. Este no es un vehículo automotor.

Artículo octavo. La Secretaría de Cultura garantizará la carnetización y sincronización de miembros activos, está decidirá su precio y personas exceptas de pagarlo.

Artículo noveno. Una semana antes de las inauguraciones de las bibliotecas, se entregará publicidad en las comunas y corregimientos beneficiados, con el fin de que la comunidad asista masivamente a dicho evento.

Artículo decimo. Las Bibliotecas contarán con un salón de exposiciones de alta calidad para realizar distintas presentaciones culturales y reunión de los habitantes de las comunidades.

Referencias

- Alcaldía de Pereira. (2016). *Plan de desarrollo municipal 2016-2019. Pereira, capital del eje*.
http://www.pereiracomovamos.org/es/dominios/pcv.pagegear.co/upload/69/2016/pdm_2016_2019_pereira_capital_del_eje_junio_28.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 22 de diciembre). Ley 98. *Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano*. Diario Oficial 41151.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0098_1993.html
- Congreso de la República de Colombia. (1997, 7 de agosto). Ley 397. *Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*. Diario Oficial 43102.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html
- Congreso de la República de Colombia. (2010, 15 de enero). Ley 1379. *Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 47593. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1379_2010.html
- Constitución Política de Colombia. (1991, 20 de julio). *Gaceta Constitucional No. 116*.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

